Salto del Guairá, 23 de abril del 2018

Informe Del Comité De Evaluación
Sobre el llamado a Contratación Directa Nº 10/2018, ID Nº 343.763, Rubro 540 "Mesas para sala de aula con silla FACITEC."

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Mesas para Sala de Aula con silla FACITEC.
La apertura se llevó a cabo el día 09/04/2018 a las 09:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron invitación:
1. DIEGO ANTONIO VELAZQUEZ GAONA
2. MARCELO RODRIGO TIEPPO
3. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
4. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA ARGUELLO
5. ADELA PANIAGUA DE VERON

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se han presentado dos empresas.
1. CARPINTERIA GUILHERME
2. FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 522/2015 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009, En su Art. 2º de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se han presentado las ofertas de las siguientes empresas:
1- CARPINTERIA GUILHERME
2- FRANCI EMPRENDIMIENTOS

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**OFERENTES**		
	CARPINTERÍA GUILHERME	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**NINGUNO**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	------
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	------
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo			

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Enc. Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	------
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	------

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**OFERENTES**		
	CARPINTERIA GUILHERME	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**NINGUNO**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	------
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	------
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	------
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	------
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	No cumple	------

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

Ítem	Descripción	CARPINTERIA GUILLERME OFERENTE Nº 1						FRANCI EMPRENDIMIENTOS OFERENTE Nº 2					
		Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1													
1.1	Mesa de clase/aula	Carpinteria Guillerme	Nacional	Unidad	96	428.000	41.088.000	FRANCI	Nacional	Unidad	96	498.000	47.808.000
1.2	Sillas rigida	Carpinteria Guillerme	Nacional	Unidad	96	140.000	13.440.000	NEW CENTURY	China	Unidad	96	162.000	15.552.000
Total							***54.528.000***						***63.360.000***

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en la oferta. Se selecciona la oferta **de la empresa CARPINTERÍA GUILHERME de MARCELO RODRIGO TIEPPO** como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Enc. Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por las oferta de la empresa de **CARPINTERÍA GUILHERME de MARCELO RODRIGO TIEPPO**, porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Marcelo Rodrigo Tieppo	6.873.591

Fue verificado que el propietario el Sr. Marcelo Rodrigo Tieppo, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple de conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES		
		GUILHERME		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Mesa de clase/ aula	550.000	428.000	-22,2%
2	Sillas rigida	167.000	140.000	-16,2%

El Comité de Evaluación luego de verificar la oferta, concluye, que ninguno de los precios presentados sobrepasa el 20%, ni son inferiores al 30%, por tanto, el comité considera compatible los precios y por consiguiente, de ejecución posible, cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa CARPINTERÍA GUILHERME de MARCELO RODRIGO TIEPPO, cumple con este requisito.

e) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos de provisión de Adquisición de mesas para aula y sillas ejecutados en los años: 2.015, 2016 y 2.017, por montos del 60% del monto de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa CARPINTERÍA GUILHERME de MARCELO RODRIGO TIEPPO, cumple con este requisito.

20 Criterio de evaluación y calificación de las muestras: Se deberá presentar muestras de todos los ítems ofertados, debidamente identificados con el número de ítem acompañado de una planilla detallada. Una vez que la Universidad Nacional de Canindeyú haya ingresado las muestras solicitadas, se procederá a la inspección y verificación que será realizada por el departamento de Patrimonio (ámbito solicitante) conjuntamente con el comité de evaluación para verificar si las mismas se ajustan a las especificaciones descriptas inicialmente en la Carta de Invitación, en el cual se evaluara en tamaño y presentación de los mismos. Las muestras serán evaluadas en un

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Enc. Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

periodo de hasta tres días hábiles y podrán ser retiradas hasta los 10(diez) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de comunicación de adjudicación.

La empresa CARPINTERÍA GUILHERME de MARCELO RODRIGO TIEPPO, cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	CARPITENTERIA GUILHERME
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la Adquisición de mesas para aula y sillas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes	No presenta

La Convocante solicitó por nota de fecha 10 de abril de 2018 el Certificado de Origen Nacional, a lo que el oferente contestó que no posee aún, pero está haciendo los trámites para la obtención y no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que el oferente no presentó el Certificado de origen nacional. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

CARPINTERÍA GUILHERME de MARCELO RODRIGO TIEPPO con Ruc 6.873.591-0: para la Adquisición de **MESAS PARA SALA DE AULA CON SILLA FACITEC,** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto de Gs. 54.528.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil) según se detalla en el cuadro:

Ítem	Descripción	CARPINTERIA GUILLERME					
		Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1							
1.1	Mesa de clase/aula	Carpinteria Guillerme	Nacional	Unidad	96	428.000	41.088.000
1.2	Sillas rigida	Carpinteria Guillerme	Nacional	Unidad	96	140.000	13.440.000
Total							***54.528.000***

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 54.528.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Lic. Lourdes L. Torres Esquivel
Enc. Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 540 es de Gs 68.832.000 (Guaraníes Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y dos mil)

Es nuestro Informe.

Lic. Lorenza Liliana Torres
Encargada del Dpto. de Presupuesto

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Dirección General Administrativa
Departamento de Recursos Humanos

Formulario Solicitud de Vacaciones

_____, Campus Universitario 06 de Abril de 2018

Funcionario/a: Santiago Ariel Aguilera Almada
C.I. Nro.: 4085394.-
Dependiente de Dirección Administrativa, solicito el usufructo de mis vacaciones según el siguiente detalle:
Por el plazo de: 2 (dos) semana/s – 2 (dos) día/s hábiles, desde el día Lunes 09/04/2018.-

Funcionario/a
Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

V°B° Superior Autorizante
Lic. Ramón Fernández Coronel
Director General de
Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Canindeyú

Recibido en RR.HH. por Lic. Rodrigo Javier Martínez Enc. Dpto. de RR.HH. Universidad Nacional de Canindeyú En fecha __/__/20__.-

---

----------Informe del Departamento de Recursos Humanos ----------

Detalle del Usufructo de Vacaciones

Fecha de Ingreso: 01/01/2011.-

Período

Del Año	Días que corresponden	Días usufructuados	Días a usufructuar
2017	18	6	12

Días solicitados en este formulario: 12 (doce).-
Días pendientes a usufructuar: 0 (Cero).-

Se autoriza a que empiece las vacaciones desde el día lunes 09/04/2018 hasta el día martes 24/04/2018.-

Se debe presentar a trabajar el día Miercoles 25/04/2018.-
Observaciones:.....
.....

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH.
Universidad Nacional de Canindeyú
Enc. Recursos Humanos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
384207
3 8 4 2 0 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCELO RODRIGO TIEPPO**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6873591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 abril 2018, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gljw egh3 0q0r
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 18 abril 2018, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gljw egh3 0q0r
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 18 abril 2018, 10:38

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gljw egh3 0q0r
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador